



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA21-94
12 de noviembre de 2021

“Por medio del cual distribuyen unos procesos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 1999, PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA21-11875, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria del 12 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó funciones a los Consejos Seccionales y en el artículo once dispuso lo siguiente:

“ARTÍCULO 4°. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles”.

Mediante Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 noviembre de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura transformó transitoriamente el Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva en Juzgado 08 Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, a partir del 16 de noviembre de 2021.

El Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 noviembre de 2021, en el artículo 2, dispuso la entrega de los procesos de menor cuantía con corte a 30 de septiembre de 2021 a los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Civiles Municipales de Neiva, a excepción de los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del Código de Procedimiento Civil y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados, sobre los cuales mantendrá la competencia el juzgado transformado, por lo que continuarán a su cargo y los tramitará hasta su culminación.

Para el efecto, el doctor Héctor Álvarez Lozano, Juez 05 Civil Municipal de Neiva, remitió la relación de procesos con las características señaladas en el Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 noviembre de 2021, en total 120 procesos, los cuales serán distribuidos en partes iguales entre los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Civiles Municipales de Neiva.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA

ARTICULO 1. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11875 del 3 noviembre de 2021, artículo 2, el Juzgado 05 Civil Municipal de Neiva le remitirá 30 procesos a cada uno de los Juzgados Civiles Municipales de Neiva, es decir a los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Civiles Municipales de Neiva, según la relación que se adjunta al presente Acuerdo.

ARTICULO 2. Tanto el juzgado que entrega como los juzgados que reciben deberán realizar la correspondiente actualización de los respectivos procesos en el aplicativo Justicia XXI, informando cuál es el juzgado que asume la competencia para continuar con el trámite del proceso.

ARTICULO 3. Comuníquese la decisión contenida en el presente Acuerdo a los Juzgados involucrados, a la Oficina Judicial, al Area de Soporte Tecnológico y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, artículo 17.

ARTICULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR